

VISTO:

La evaluación realizada por la Comisión de Emergencia Agropecuaria de Coronel Dorrego, en reunión celebrada el día 12 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se analizó la preocupante situación por la persistente sequía que afecta la siembra y ganadería desde el pasado año.

Que al severo déficit hídrico se suma el pronóstico meteorológico que augura para el distrito y la zona un invierno signado por la falta de lluvias importantes que se retrasarían hasta septiembre próximo.

Que el panorama es complicado, ya que la mayoría de los suelos del distrito registran escasa humedad, teniendo en cuenta que no se han registrado precipitaciones con registros mínimos adecuados desde octubre del año pasado, y con casi 18 meses en que los mismos no superaron los 50 mm. mensuales.

Que vinculado a la ganadería, los recursos forrajeros disponibles no cubren las necesidades para obtener la producción esperada y conspira seriamente para los años futuros.

Que ya el año pasado se registró una baja notable en la producción, con relación a la agricultura de los rindes de la cosecha fina y gruesa.

Que en el orden provincial el Ministerio de Asuntos Agrarios sancionó la Resolución 20/06 por la que se dispone la prórroga del estado de emergencia y/o desastre individual para las parcelas afectadas por sequía en este partido por el período 01-01-06 al 30-06-06.

Que a nivel nacional y por Expte. 0299570/05, se encuentra a la firma la correspondiente disposición que así lo determine para el año 2005 y ya se ha aceptado el trámite de prórroga por parte de la Comisión Nacional para el primer semestre del año 2006.

Que en consecuencia corresponde solicitar extender la medida para todas aquellas explotaciones rurales que con motivo de la incidencia adversa de la sequía justifiquen su inclusión.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires ===== disponga la prórroga del estado de emergencia agropecuaria para las parcelas del Distrito de Coronel Dorrego afectadas por sequía.

ARTICULO 2º) Dirigirse al Ministerio de Economía y Producción e Interior de la Nación a fin ===== de que se suscriba la declaración y se prorrogue la misma conforme lo resuelto en el orden provincial.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Junio de 2006.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0028/06